CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de marzo de 2021, le informo al señor juez que, la parte demandante presenta recurso de apelacion contra la sentencia No. 16 de febrero 24 de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 299
Demandante: **HECTOR FABIO ROMERO HOYOS**
Demandado: **MAURA OMAIRA HURTADO DE PAZ**
Radicación: 2018-00173-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante, presentó dentro del término de ley (02 de marzo de 2021), recurso de apelación contra la sentencia No. 16 de febrero 24 de 2021, que por ser procedente y por estar la sentencia incluida dentro de los eventos previstos en el artículo 321, inciso 4° del C.G.P., el que será otorgado en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia No. 16 de febrero 24 de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al juez civil del circuito de la localidad, que por reparto le corresponda a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d13d5afe99a121f68096e8f162e0025ab095525d11f4ed256a3ec1d73bda6be0
Documento generado en 05/03/2021 10:31:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica